

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente.

Se le pone de presente que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de la presente anualidad los términos judiciales se encontraron suspendidos en razón de la emergencia sanitaria declarada por causa de la Covid-19. Así fue resuelto por el Consejo Superior de la judicatura en acuerdos PSCA20-11517, PSCA20-11521, PSCA20-11532, PSCA20-11546, PSCA20-11549, PSCA20-11556, PSCA20-11567. Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 9 de julio de 2020.


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación

Proceso: VERBAL DE SIMULACION

Demandante: LINA MARCELA VASQUEZ ARISTIZABAL

Demandados: JULIAN ANDRES SALAZAR GONZALEZ y OTROS

Radicado: 170013103005-2018-00027-00

Atendiendo la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4º del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandada, y a cargo de la demandante. Dicho lo anterior y una vez examinados los factores para la tasación se fijan en diez millones de pesos (\$10.00.000).

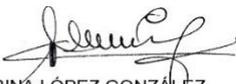
NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO en la página
web de la Rama Judicial**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 12
electrónico del 15 de julio de 2020


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria